CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA Nº 034-2025

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Neira Caldas, 15 de octubre de 2025.

Señor
JHON WILLIAM GARCÍA BOTERO
C.C. 75.097.511
Manizales, Caldas

Respetado señor,

La Alcaldía Municipal de Neira Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante el informe de evaluación publicado en la página del SECOP II y por consiguiente la administración municipal ha decidido aceptar su propuesta dentro de la **Invitación Publica Nro. 034 de 2025**, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice, *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"* en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato";* bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Contratar la realización de obras de mejoramiento y mantenimiento de la Estación de Policía del Municipio de Neira, Caldas.

CLAUSULA SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en la ficha técnica y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
14. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
15. Suscribir, dentro del término estimado para ello en los pliegos de condiciones, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
16. Si el proponente adjudicatario es un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
17. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio NEIRA, Caldas.

ESPECIFICAS

1. Realizar las intervenciones teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico, cantidades de obra y las demás especificaciones establecidas por el municipio.

2. La ejecución de los ítems y las actividades que se relacionan en las especificaciones técnicas del presente estudio.

3. Hacer entrega al supervisor del cronograma de obra de inversiones, los documentos técnicos discriminados en semanas con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación.

4. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor y el apoyo técnico para el desarrollo de las obras.

5. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.

6. Suministrar todos los materiales e insumos y herramientas en forma oportuna en las fechas indicadas en el cronograma de suministros y sin generar sobrecostos a la entidad.

7. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo con todos los equipos maquinaria herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.

8. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportuna en los sitios de las obras para el cumplimiento en el plazo establecido.

9. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. (cuando se requiera).

10. Realizar por su cuenta y riesgo la construcción del campamento de obra, si se requiere.

11. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma el personal ofrecido en la propuesta, cuando se haya solicitado. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación del municipio, previo visto bueno del supervisor.

12. Sera por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO de NEIRA.

13. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra, SISO, y los que el municipio les solicite.

14. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico del avance de ejecución. procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de obra.

15. Elaborar y presentar actas parciales, final de obra y liquidación.

16. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

17. Ejecutar las obras de acuerdo con el cronograma general aprobado por el supervisor.

18. Retirar los materiales sobrantes, y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

20. Mantener las medidas de seguridad industrial, en las áreas de intervención en donde se realicen las obras.

21. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea con escarapela o por uniforme, e) Para el trabajo en alturas debe contar con el personal calificado y certificado, todo esto en el punto de intervención de manera segura, garantizando la ejecución del objeto del contrato y uso correcto de los mismos, los cuales deben estar establecidos en una matriz de elementos de protección personal y matriz de identificación de peligros, valoración y control de riesgos.

22. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

23. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

24. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad contenido en el contrato suscrito entre las partes.

EL CONTRATISTA en el momento que sea firmado el contrato se pondrá en contacto con el supervisor asignado, con el objeto de presentar el programa detallado de obra a realizar, a partir de los documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos, este trabajo del contratista se entregará al municipio dentro de los diez (10) días calendarios siguientes contados a partir de la suscripción del contrato.

25. Deberá incluir la secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad), programa detallado de personal por actividades, flujo mensual de inversión detallado, capitulo por capitulo, lo cual guardará relación lógica con la obra durante el mismo periodo, programa de suministros detallado, programa de equipos.

26. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el contratista quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor. En caso de que el contratista no cumpla con el programa de trabajo, el supervisor le podrán exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo y en general las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL MUNICIPIO, La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como un incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.

27. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que o no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor.

28. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO. Sera responsabilidad del contratista el cumplimiento de esta disposición.

29. EL CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de la obra como: cierre temporal de vías, excavaciones o cualquier otra intervención del espacio de la vía.

30. Desarrollar las demás actividades que se consideren pertinentes para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

31. En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

32. EL CONTRATISTA deberá aportar a la entidad territorial las pólizas de cumplimiento y garantía, tanto de estabilidad y calidad de la obra, como la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

33. Realizar la contratación del personal de mano de obra calificada en primera línea con los habitantes del Municipio de Neira Caldas, y de no ser posible se contrate mano de obra de sectores del área de influencia del Municipio.

34. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato y documentos de garantía de las actividades realizadas de manera mensual o la forma establecida por el supervisor del proceso.

35. Suministrar el informe SISO donde se evidencie las capacitaciones al personal de la obra, programas de seguridad, Programa de seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

36. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos por parte de la entidad contratante para el desembolso de los recursos y los documentos soporte que sean requeridos para el control de cantidades ejecutadas.

37. El contratista deberá considerar las recomendaciones de la Dirección de Infraestructura y la secretaria de gobierno.

38. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley en el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la alcaldía de Neira, a través del funcionario responsable del control de la ejecución, a cerca de la concurrencia de tales peticiones o amenazas y las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

39. Reportar por escrito y en forma inmediata a el municipio las situaciones que puedan afectar el adecuado desarrollo de la ejecución, para realizar las gestiones de carácter administrativo a que haya lugar; tal reporte deberá obrar por escrito y documentado en los soportes de las solicitudes de modificación que se generen en la ejecución del contrato de obra.

40. Presentar informes de avance de acuerdo con los porcentajes dispuestos para la realización de los pagos, y un informe final con el 100% de la ejecución del contrato.

41. Presentar un informe final técnico, financiero, administrativo, con los respectivos soportes y registros fotográficos de las actividades ejecutadas, que incluya además logros alcanzados y dificultades presentadas en la ejecución del contrato de obra, dicho informe deberá tener como documentos anexos planos récord de las obras ejecutadas en cada sitio intervenido, con su respectiva georreferenciación.

42. Presentar, una vez finalizado el contrato, un inventario de los elementos que sean adquiridos con cargo a los recursos aportados por el municipio y si es el caso ser devueltos a la administración municipal.

43. Garantizar que se reporten a la ARL respectiva, los accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del objeto contractual, en el plazo legalmente.

44. Garantizar el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que vinculen para la ejecución del contrato, así, como el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.

45. Garantizar y mantener cerca del sitio donde desarrollarán las actividades del contrato, elementos para primeros auxilios y personal capacitado para atender en primera respuesta una emergencia.

46. Garantizar durante la ejecución de sus actividades, el uso permanente de señales de prohibición, obligación, de advertencia, de salvamento y delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo que lo requieran, según corresponda.

47. El contratista debe cumplir con todos los protocolos de seguridad que exija la policía nacional para las labores a ejecutar en la estación de policía de Neira.

48. El proponente deberá disponer con la adjudicación del contrato del siguiente equipo de trabajo:

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO.

El proponente deberá contar con el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual:

CARGO	PERSONAL NECESARIO	DEDICACION	DURACIÓN	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Ingeniero Civil y/o arquitecto	1	100 %	Por la duración del contrato	Ingeniero Civil y/o arquitecto con experiencia en construcción, mejoramiento y/o adecuación de construcciones estatales, y obras civiles en general.	Haber trabajado en dos (2) contratos de obra estatal de Construcción, mejoramiento y/o adecuación DE OBRAS ESTATALES
Oficial	1	100%	Por la duración del contrato	Oficial certificado COPNIA y/o SENA y/o con institución abalada por el ministerio de educación, con experiencia general en mínimo 5 años de experiencia general en construcción.	Haber trabajado en dos (2) contratos de obra estatal de Construcción, mejoramiento y/o adecuación de obras estatales

CARGO	PERSONAL NECESARIO	DEDICACION	DURACIÓN	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Ayudante Práctico	2	100%	Por la duración del contrato	Con experiencia en Obras civiles	Que certifique haber trabajado dos (2) años como mínimo en proyectos de Construcción de Obra Civil.
Tecnólogo Y/O profesional SISO	1	50%	Por la duración del contrato	Con experiencia mínima de un (2) años en proyectos de Obras Civil	Que certifique haber trabajado dos (2) años como mínimo en proyectos de Construcción de Obra Civil.

Para efectos de ejecución, el adjudicatario del contrato deberá contar con el personal aquí señalado, so pena de declararse el incumplimiento y hacer efectivas las garantías a que hubiere lugar. Así las cosas, previo a la suscripción del acta de inicio, el entonces contratista presentará para la aprobación del Municipio las hojas de vida del personal acompañadas de los soportes necesarios para aprobar su perfil y experiencia, incluyendo copia de la matrícula profesional y del certificado de antecedentes profesionales cuando hubiere lugar a ello.

NOTA: EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD QUE EXIJA LA POLICIA NACIONAL PARA LAS LABORES A EJECUTAR EN LA ESTACION DE POLICIA DE NEIRA.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través de quien para ello se designe por parte del Municipio, como supervisor.
2. Entregar al contratista los documentos e información que obren en los archivos del departamento, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Apoyar al contratista en los procesos de socialización de los proyectos con la comunidad.
4. Cancelar el valor del contrato, en la forma y términos establecidos en el contrato.
5. Constituir el correspondiente registro presupuestal.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS COP ($31.789.261,00)** incluidos impuestos y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la correcta ejecución del contrato. Dicho presupuesto se ejecutará según oferta económica presentada así:

PRESUPUESTO PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA NEIRA					
#	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT	TOTAL
1	RECORRIDO DE CUBIERTA	M2	100	$ 15.040,00	$ 1.504.000,00
2	LIMPIEZA DE VIGA CANALES Y CANALES EN LÁMINA	ML	20	$ 3.135,00	$ 62.700,00
3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	M2	40	$ 21.170,00	$ 846.800,00
4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MURO EN SUPERBOARD 8 MM PINTADO Y TERMINADO (DOS CARAS). INCLUYE PERFILERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	3	$ 137.622,00	$ 412.866,00
5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE CIELO RASO EN SUPERBOARD 4 MM PINTADO Y TERMINADO. INCLUYE PERFILERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	4	$ 74.821,00	$ 299.284,00
6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJA EN TUBO CUADRADO DE 3/4 X 3/4 PULGADA X 1.5MM X 6M EN ACERO	M2	4	$ 210.615,00	$ 842.460,00
7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJA EN VARILLA DE 1/2" CUADRADA, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	5	$ 220.757,00	$ 1.103.785,00
8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VIDRIO 4MM.	M2	5	$ 55.538,00	$ 277.690,00

9	**SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA PUNTO TOMACORRIENTE DOBLE TIPO NORMAL. INCLUYE 12 METROS DE ALAMBRE Y 4 METROS DE TUBO**	**UND**	**1**	**$ 82.305,00**	**$ 82.305,00**
10	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LUMINARIA DE SOBREPONER TIPO BALA PANEL LED REDONDO, 24W BLANCO OPAL. INCLUYE DRIVER SC**	**UND**	**1**	**$ 56.795,00**	**$ 56.795,00**
11	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG.**	**UND**	**1**	**$ 125.616,00**	**$ 125.616,00**
12	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.07 m (Sin refuerzo)**	**M2**	**4**	**$ 68.435,00**	**$ 273.740,00**
13	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA (INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE).**	**KG**	**17**	**$ 17.107,00**	**$ 290.819,00**
14	**SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) PARA ALTURAS MENORES A 3 METROS**	**M2**	**10**	**$ 39.605,00**	**$ 396.050,00**
15	**SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO ALTURA > 3M. (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)**	**M2**	**10**	**$ 46.120,00**	**$ 461.200,00**
16	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABALLETE FIBROCEMENTO UNIVERSAL PARA TEJAS PERFIL 7**	**ML**	**10**	**$ 69.017,00**	**$ 690.170,00**
17	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 7**	**M2**	**45**	**$ 33.390,00**	**$ 1.502.550,00**

18	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .20 D/ 0.82 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA)**	**ML**	**52**	**$ 102.350,00**	**$ 5.322.200,00**
19	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 0.50 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + silicona)**	**ML**	**20**	**$ 29.173,00**	**$ 583.460,00**
20	**DESMONTE DE TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO**	**M2**	**45**	**$ 12.108,00**	**$ 544.860,00**
21	**DESMONTE DE CABALLETE DE FIBROCEMENTO**	**ML**	**10**	**$ 9.941,00**	**$ 99.410,00**
22	**DEMOLICION MURO MAMPOSTERIA DE LADRILLO O BLOQUE**	**M2**	**5**	**$ 23.824,00**	**$ 119.120,00**
23	**CORTE Y DEMOLICION DE LOSA ML DE 15CM A 30 CMS ANCHO**	**ML**	**10**	**$ 25.833,00**	**$ 258.330,00**
24	**DEMOLICION PLACA DE ENTREPISO hasta E=0.30 m. .**	**M2**	**3**	**$ 51.545,00**	**$ 154.635,00**
25	**SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MURO EN LADRILLO FAROL PANDERETA E=12CMS. INCLUYE MORTERO DE PEGA.**	**M2**	**5**	**$ 49.739,00**	**$ 248.695,00**
26	**EVACUACION ESCOMBROS Y SOBRANTES EN VEHICULO AUTOMOTOR**	**M3**	**7**	**$ 46.764,00**	**$ 327.348,00**
27	**SONDEO DE TUBERÍAS Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIA**	**ML**	**50**	**$ 5.480,00**	**$ 274.000,00**
28	**DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES**	**ML**	**52**	**$ 4.715,00**	**$ 245.180,00**
29	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION)**	**ML**	**40**	**$ 35.500,00**	**$ 1.420.000,00**
30	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS, REJAS, VENTANAS Y DEMÁS SUPERFICIES METÁLICAS.**	**M2**	**25**	**$ 23.942,00**	**$ 598.550,00**

	INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS PARA TRABAJO EN ALTURAS				
31	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PISO POMPEI TIPO ALFA O SIMILAR. COLOR CORAL O SHELL SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MORTERO DE PEGA Y/O NIVELACIÓN**	**M2**	**5**	**$ 78.928,00**	**$ 394.640,00**
32	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagues (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)**	**UND**	**6**	**$ 100.745,00**	**$ 604.470,00**
33	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 3" Aparatos sanitarios y desagues (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)**	**UND**	**4**	**$ 126.286,00**	**$ 505.144,00**
34	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 11 1/2" Agua Fria (Red de suministro) Incluye accesorios**	**ML**	**50**	**$ 17.520,00**	**$ 876.000,00**
35	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 11 3/4" Agua Fria (Red de suministro) Incluye accesorios**	**ML**	**10**	**$ 19.673,00**	**$ 196.730,00**
36	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 6" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)**	**ML**	**12**	**$ 81.852,00**	**$ 982.224,00**
37	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación)**	**UND**	**8**	**$ 85.315,00**	**$ 682.520,00**
38	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJILLA Aluminio 3" x**	**UND**	**8**	**$ 14.660,00**	**$ 117.280,00**

	2" con Sosco Anticucarachas - Ref. TA-3"x2"				
39	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO TIPO RED WHITE 1/2"**	**UND**	**4**	**$ 49.000,00**	**$ 196.000,00**
40	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 4" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)**	**ML**	**12**	**$ 39.471,00**	**$ 473.652,00**
					$ 24.453.278

ADMINISTRACION	**25%**	**$ 6.113.320**
UTILIDAD	**5%**	**$ 1.222.664**
TOTAL		**$ 31.789.261**

El municipio de Neira Caldas, realizará un PRIMER PAGO cuando el avance de obra supere el **CINCUENTA (50%),** posterior a ello se realizara un **SEGUNDO PAGO** cuando el avance de obra supere el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor de contrato y por último se pagara un **DIEZ POR CIENTO (10%)** a la liquidación del mismo, los pagos siempre se realizaran previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el contrato, y en los planes de obra y financiero que se aprueben por la supervisión al momento de legalización del acuerdo de voluntades. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, Este último en caso de que aplique.

Las actas de pago se realizarán a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa certificación expedida y demás trámites administrativos a que haya lugar previa acta de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes requeridos y al cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el diez (10) de diciembre de 2025.

CLAUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: el municipio de Neira pagará el gasto que ocasione el contrato con cargo y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 733 del 10 de septiembre de 2025.

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira Caldas.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se hizo referencia anteriormente, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS: De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal EL CONTRATISTA deberá cancelar en la Tesorería Municipal el valor de la estampilla del valor total del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neira una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, así:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.
Estabilidad de la obra	20% del valor del contrato	Desde la entrega de la obra y por dos (02) años.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	DOSCIENTOS (200) SMMLV	Por una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

Para el presente caso, por tratarse de obras de mantenimiento que pueden verse afectadas en un tiempo menor al de una obra nueva por el desgaste natural proveniente del uso cotidiano de las instalaciones objeto de intervención, se justifica que la estabilidad de obra sea por un periodo de dos años, en atención a las condiciones de durabilidad de la intervención que se pretende contratar.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será un servidor público, Director Operativo de Infraestructura y Equipamientos Municipales, quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Neira 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Alcalde Municipal

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

OSCAR ANIBAL ALVAREZ GALVEZ
Director Operativo de Infraestructura y Equipamientos Municipales.

Proyectó: *Manuela González Restrepo*
Abogada Contratista
Dirección Administrativa y de Contratación
Revisó y aprobó: *Jorge Iván López Díaz*
Asesor Jurídico Externo
Municipio de Neira